



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandados	Paula Andrea Henao Pulgarín C.C 43.108.543 Gerzan Leandro Rivera Murillo C.C 71.372.429
Asunto	Liquidación de Costas
Radicado	05001 31 03 015 2022 00109 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho		Cuaderno 1	\$18.200.000,00
TOTAL			\$18.200.000,00

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000,00)

Luz Marina Jaramillo González
Secretaria Ad Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandados	Paula Andrea Henao Pulgarín C.C 43.108.543 Gerzan Leandro Rivera Murillo C.C 71.372.429
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas
Radicado	05001 31 03 015 2022 00109 00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ

JUEZ -E-